

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 195.366,66 pesetas anuales más la Ayuda Familiar que le corresponda y trienios en cuantía triple, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Sargento, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 140.433,33 pesetas anuales más la Ayuda Familiar que le corresponda y trienios en cuantía triple, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de

la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Celador en la Casa Tutelar «Avelino Montero».*

Hallándose vacante una plaza de Celador en la Casa Tutelar «Avelino Montero», de la ciudad de Pontevedra, dependiente del Tribunal de Menores de dicha provincia, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, se ha resuelto proveer dicha plaza, dotada actualmente con el haber anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Al efecto, este Tribunal convoca concurso de méritos entre los españoles varones que tengan cumplido los veintiún años de edad, estén libres del servicio militar y sean de edad inferior a los cincuenta y cinco años en la fecha en que termine el plazo de solicitud, la que habrá de presentarse en la residencia oficial del Organismo convocante, en Pontevedra, calle Pasantería, número 11, primero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de las instancias, se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» relación de los solicitantes admitidos, pudiendo aquellos que resulten rechazados y que consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación oportuna, que se regula en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante este Tribunal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación.

El concurso se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido «Boletín Oficial del Estado», en plazo que no será superior a los tres meses después de la fecha de la convocatoria, y se celebrará en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primero.—La petición se realizará por medio de instancia, firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Pre-